

**Casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos reconocidos por  
esta Comisión**

Nómina

1. Araneda Loaiza, Nelson
2. Araya Araya, Pedro
3. Avendaño Meneses, Juan Antonio
4. Barahona Collío, Lina del Carmen
5. Benaroyo Pencu, Mónica Cristina
6. Cruz Mejías, Miguel José
7. D' Alesandri Matte, Francesca Romana
8. Espinoza Barahona, Mario René
9. Gangas Silva, Heriberto
10. Gaona Medina, Eduardo Genaro
11. González Muñoz, Manuel Vicente
12. Lara Garrido, Camilo del Rosario
13. Menares Fuentes, José Emilio
14. Navarro Peña, Luis Arturo
15. Neicul Maripán, Juan Francisco
16. Oporto Durán, Aliro Segundo
17. Órdenes Albornoz, Sergio Fernando
18. Pacheco Díaz, Héctor Walter
19. Pérez San Martín, Domingo
20. Sepúlveda Fuentes, Julio Segundo
21. Soto Quiroga, Jorge Ignacio
22. Sergio Enrique Stack Corvalán
23. Stewart Pizarro, Juan Carlos
24. Tiayna Vásquez, Sergio Fermín
25. Tobar Avilés, Lorenzo Homero
26. Ulloa Flores, Luis Fernando
27. Vera Pérez, José Daniel
28. Vercelotti Muñoz, Jorge Ángel
29. Wiech Sepúlveda, Jorge Eduardo
30. Zúñiga Tapia, Roberto Leopoldo

## Descripción de los casos

**1. Nelson Araneda Loaiza**, de 36 años, falleció en un falso enfrentamiento el 10 de noviembre de 1981, en la Región Metropolitana. Era dirigente del Comité Central del MIR y dirigente nacional de los trabajadores de petróleo.

Ese día fueron encontrados cuatro cuerpos calcinados al interior de un taxi en Las Vizcachas, frente a la casa del entonces ministro de Relaciones Exteriores, René Rojas. La versión oficial fue que durante la madrugada del 10 de noviembre de 1981 se había producido un enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad y cuatro extremistas, que murieron luego de que se incendiara el vehículo en el que viajaban, como consecuencia de los disparos.

Tres de los fallecidos fueron identificados como Juan Ramón Soto Cerda (P.S.), Jaime Alfonso Cuevas Cuevas (P.S.) y Luis Pincheira Llanos (MIR). La Comisión Rettig los reconoció como ejecutados políticos, pues la investigación judicial acreditó que los efectivos de seguridad no dispararon desde el lugar que habían dicho y que las víctimas no pudieron ser los causantes de los impactos que recibió el vehículo de la CNI.

Casi dos décadas más tarde se comprobó oficialmente que el cuarto cuerpo no identificado pertenecía a Nelson Araneda Loaiza.

Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción de que en la muerte de Nelson Araneda Loaiza hubo intervención de agentes del Estado.

**2. Pedro Araya Araya**, de 61 años, falleció el 16 de octubre de 1973, en la Región Metropolitana, producto de una herida a bala abdominal torácica.

El afectado, quien se desempeñaba como lustrabotas en el sector de La Vega, fue detenido por personal uniformado, siendo ejecutado en plena vía pública.

Su cuerpo fue dejado junto a otros bajo un puente del río Mapocho, lugar donde sería encontrado posteriormente. Sus restos fueron trasladados a una fosa común del Cementerio General.

Los antecedentes recabados por la Comisión permiten formar convicción de que en la muerte de Pedro Araya Araya hubo participación de agentes del Estado.

**3. Juan Antonio Avendaño Meneses**, de 18 de años, falleció el 7 de septiembre de 1975 en Santa Mónica con Ovalle, en el sector de El Salto, Región Metropolitana.

Aproximadamente a las 20:00 horas de ese día, el afectado volvía a su casa cuando recibió un impacto de bala por la espalda. El disparo, que fue un tiro de larga distancia efectuado por carabineros que vigilaban el sector, causó su muerte en forma instantánea.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción de que Juan Antonio Avendaño Meneses falleció como consecuencia de la acción de agentes del Estado.

**4. Lina del Carmen Barahona Collío**, de 27 años, falleció el 2 de octubre de 1973 en el Hospital Félix Bulnes, Región Metropolitana, producto de una peritonitis localizada y un shock séptico, producido por una herida a bala.

El 12 de septiembre de 1973, la afectada había salido a buscar agua al patio de su casa en la comuna de Pudahuel, cuando un carabinero le disparó durante el toque de queda decretado

ese día. Sus familiares solicitaron permiso a Carabineros para llevarla al hospital, sin embargo, éste fue denegado.

Al día siguiente, fue internada en el Hospital Félix Bulnes, donde falleció luego de tres intervenciones quirúrgicas.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción respecto de la intervención de agentes del Estado en el disparo que causó la muerte de Lina Barahona.

**5. Mónica Cristina Benaroyo Pencu**, 38 años, ciudadana uruguaya, militante del Partido Comunista Uruguayo.

Su cuerpo fue encontrado el 15 de julio de 2008, inhumada clandestinamente, en Pampa Chaca Oeste, al norte de Arica.

De acuerdo a los antecedentes emanados del proceso judicial iniciado con motivo de este hallazgo, esta Comisión tomó conocimiento respecto de que Mónica Benaroyo fue detenida en Arica el 20 de septiembre de 1973 en el hotel donde residía por funcionarios de Investigaciones, siendo entregada a la Fiscalía Militar e ingresada a la Cárcel de Arica ese mismo día. El 25 de septiembre de 1973 la afectada fue llevada a la Fiscalía Militar, desde donde se le habría otorgado la libertad.

Sin embargo, la afectada no regresó a la cárcel, como correspondía reglamentariamente, sino que fue puesta en manos de agentes de inteligencia, desde donde se perdió su rastro hasta el año 2008.

Esta Comisión pudo llegar a la convicción de que Mónica Benaroyo Pencu fue víctima de ejecución por parte de agentes del Estado en una fecha indeterminada posterior al 25 de septiembre de 1973.

**6. Miguel José Cruz Mejías**, de 17 años, murió el 16 de septiembre de 1973 a las 21:30 horas a causa de una herida a bala. Vivía en la población Santa Adriana, en la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

Esa tarde había toque de queda en Santiago. Miguel Cruz salió de su casa para devolverle unas zapatillas de fútbol a su primo que vivía a pocas cuadras, en la misma población. Cuando se encontraba en el antejardín de la casa de su tío, una bala le impactó mortalmente. Inmediatamente, los vecinos avisaron a su madre, quien lo llevó al Hospital Barros Luco. Sin embargo, el joven murió desangrado pocas horas más tarde.

Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción de que en la muerte de Miguel José Cruz Mejías hubo intervención de agentes del Estado.

**7. Francesca Romana D' Alesandri Matte**, 19 años, sin militancia política, falleció el 24 de enero de 1974 producto de una herida a bala en el cuello tras recibir un disparo desde la Escuela de Operaciones Navales en Viña del Mar, Quinta Región.

El día de los hechos la afectada y su familia se dirigían a Reñaca en un automóvil. Debido a un atochamiento del tráfico, el vehículo quedó detenido frente al recinto naval y una prima de la víctima decidió tomar fotografías del lugar. Repentinamente, un efectivo de la Armada disparó hacia el interior del vehículo, impactando la bala en el cuello de la afectada. Trasladada a un hospital, falleció a las pocas horas.

Esta Comisión se formó convicción de que la muerte de Francesca Romana D' Alesandri Matte fue obra de un agente del Estado.

**8. Mario René Espinoza Barahona**, 25 años, militante del MIR, desapareció en Buenos Aires, Argentina a fines de agosto del año 1976.

El afectado salió desde Arica a fines de octubre de 1973 rumbo a Perú y más tarde Cuba junto a otros integrantes del MIR.

En diciembre de 1975 ingresó a Argentina, siendo detenido entre julio y agosto de 1976 en un allanamiento a una casa de la Junta Coordinadora Revolucionaria ubicada en la localidad de Del Viso, Buenos Aires, siendo visto por última vez a fines de agosto de 1976 en Automotores Orletti, centro clandestino de detención y tortura ubicado en Buenos Aires, conocido por albergar detenidos de distintas nacionalidades del Cono Sur, dentro del marco de la operación Cóndor.

Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción respecto de que Mario René Espinoza Barahona desapareció por obra de agentes del Estado chileno en colaboración con agentes del Estado argentino.

**9. Heriberto Gangas Silva**, de 32 años, falleció el 18 de marzo de 1977 en el hospital de Concepción, VIII Región, producto de una caquexia cancerosa. Era dirigente del MIR.

Tres años antes de su muerte, el 31 de enero de 1974, el afectado fue detenido por militares en su domicilio en Hualpencillo, Talcahuano. Permaneció privado de libertad en la Isla Quiriquina, donde fue víctima de crueles torturas, posteriormente trasladado a la Cárcel de Talcahuano. El afectado fue sometido a Consejo de Guerra y condenado a 5 años de presidio, por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas.

El 8 de enero de 1976, se le otorgó la libertad condicional, sujeta a la vigilancia del Patronato de Reos. A esa fecha se encontraba afectado por un cáncer testicular.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión, -en especial el hecho de que el afectado haya sido víctima de crueles malos tratos; que su enfermedad se manifestara durante su prisión y el escaso lapso de tiempo que transcurrió desde su salida en libertad (enero de 1976) y su muerte (marzo de 1977)-, permitieron formar convicción de que la muerte de Heriberto Gangas Silva estuvo relacionada con la prisión política de que fue víctima.

**10. Eduardo Genaro Gaona Medina**, de 22 años, falleció el 3 de febrero de 1975 en el Hospital Barros Luco, Región Metropolitana, de una herida de bala. Esa noche el afectado regresaba a su hogar en horas de toque de queda, cuando fue conminado a detenerse por tres militares. Eduardo Gaona, que se encontraba cerca de su casa, habría decidido apurar el paso, debido a lo cual recibió el impacto de bala que causó su muerte.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción respecto de la intervención de agentes del Estado en el fallecimiento de Eduardo Genaro Gaona Medina.

**11. Manuel Vicente González Muñoz**, de 30 años, murió el 28 de marzo de 1975 en cercanías a su domicilio ubicado en el campamento El Despertar, Región Metropolitana, producto de una herida a bala en el pulmón.

Ese día, había ido a visitar a un vecino y se le hizo tarde, cuando ya se había iniciado el toque de queda decretado. Cuando intentaba buscar refugio, fue alcanzado por una bala disparada por militares, que en ese momento controlaban dicho campamento.

Los antecedentes reunidos por esta comisión permitieron formar convicción de que Manuel González Muñoz murió a consecuencia de la acción de agentes del Estado.

**12. Camilo del Rosario Lara Garrido**, de 24 años, desapareció en octubre de 1973, en la ciudad de Talcahuano. Era parte del Sindicato de su empresa.

En 1999 se descubrió una fosa común en Concepción, VIII Región, la que se conoció como “el sótano”. La investigación realizada con motivo de dicho hallazgo, descubrió la existencia de la autopsia N° 638 que correspondía a Camilo Lara. El documento señala que murió el 1 de octubre de 1973, producto de múltiples heridas a bala y que su cuerpo fue encontrado en la ribera del río Bío-Bío.

Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción de que en la muerte de Camilo el Rosario Lara Garrido hubo intervención de agentes del Estado.

**13. José Emilio Menares Fuentes**, de 38 años, murió el 15 de junio de 1974 a las 7:00 hrs., en la comuna de Independencia, Región Metropolitana. Según su Certificado de Defunción, la causa de su muerte fue: “herida a bala torácica con salida de proyectil”.

La investigación judicial dio cuenta de que, la noche del día 14 de junio de 1974, José Menares Fuentes permaneció hasta altas horas de la noche en la sede del club Unión Jotabeche y que, en horas de toque de queda, se dirigió a su domicilio. Posteriormente, fue encontrado muerto por vecinos del sector alrededor de las 6:00 horas.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción de que el afectado murió producto de la acción de agentes del Estado, quienes le habrían disparado por infringir el toque de queda.

**14. Luis Arturo Navarro Peña**, obrero, 46 años, falleció en Santiago, Región Metropolitana, el 12 de septiembre de 1973.

El día de los hechos, en que regía toque de queda, el afectado acudió a comprar pan en el sector de Sierra Bella con Zanjón de la Aguada. Personal uniformado que patrullaba el lugar le dio la orden de detenerse. Al ser el afectado sordomudo, no escuchó dicha orden, recibiendo un impacto de bala que causó su muerte instantáneamente.

Los antecedentes recabados por la Comisión le permitieron formarse convicción respecto de que la muerte de Luis Arturo Navarro Peña fue producto de la acción de agentes del Estado.

**15. Juan Francisco Neicul Maripán**, obrero, 39 años, falleció en Osorno, Décima Región, el 17 de septiembre de 1973.

El día de los hechos el afectado se dirigía a su domicilio en horas del toque de queda cuando fue interceptado por una patrulla militar, siendo golpeado y obligado a correr hasta que cayó exhausto. Al ser obligado a ponerse de pie y no poder hacerlo, recibió un disparo en el abdomen, falleciendo en el Hospital Base de Osorno.

De acuerdo a los antecedentes recabados, esta Comisión se formó convicción de que la muerte de Juan Francisco Neicul Maripán fue producto de la acción de agentes del Estado.

**16. Aliro Segundo Oporto Durán**, de 17 años, desapareció el 7 de noviembre de 1973 en el sector de Ralco, en la comuna de Santa Bárbara (VIII Región). Ese día, su familia había viajado a Los Ángeles a buscar a su padre, que salía en libertad, tras haber sido detenido el 11 de septiembre de 1973.

A media tarde, carabineros ingresaron al domicilio de Aliro Oporto, donde sólo se encontraba él, dos de sus hermanos, y una vecina. Atemorizado, el joven huyó por la puerta

trasera de la casa, lo que fue percibido por uno de los uniformados, que fue tras él y le disparó. Esa fue la última vez que se le vio con vida. Su cuerpo no fue encontrado.

Los antecedentes recogidos por la Comisión permitieron formar convicción respecto de que la desaparición de Aliro Oporto respondió a la acción de agentes del Estado.

**17. Sergio Fernando Órdenes Albornoz**, de 21 años, estudiante de Ingeniería Civil y militante del MIR, fue detenido en Santiago, Región Metropolitana, entre el ocho y el diez de enero de 1975.

Un compañero de prisión fue testigo de su detención y posterior reclusión en la Villa Grimaldi. Este testigo señaló que él fue trasladado por unos días al Cuartel de Cuatro Álamos y que cuando volvió a la Villa Grimaldi, aproximadamente el 20 de enero de 1975, varios de sus compañeros del MIR habían desaparecido, entre ellos, Sergio Órdenes Albornoz.

Los antecedentes recabados por la Comisión permitieron formar convicción de que en la desaparición de Sergio Órdenes Albornoz hubo intervención de agentes del Estado.

**18. Héctor Walter Pacheco Díaz**, de 22 años, falleció en la Posta Central, Región Metropolitana, el 20 de diciembre de 1981, producto de botulismo. Días antes, cinco presos políticos (del MIR) y cuatro presos comunes, entre los que se encontraba el afectado, resultaron envenenados tras ingerir alimentos que contenían la toxina *Cloristridium Botulinum*, en la cárcel pública.

La toxina se encontraba presente en alimentos que estaban destinados a los presos políticos, llevados hasta el recinto penitenciario por sus familiares. Los presos políticos los compartieron con los reos comunes, dos de los cuales fallecieron, uno de ellos, Héctor Pacheco.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción de que tras la intoxicación de Héctor Pacheco hubo una compleja operación en la que participaron agentes del Estado vinculados a un laboratorio secreto del Ejército, quienes habrían obtenido la toxina desde el extranjero y generado los mecanismos para inocularla en la comida dirigida a los presos políticos. Se interpuso una querrela por denegación de auxilio contra el alcaide del penal, causa judicial en que quedó establecida la existencia de dicho delito.

La Comisión se formó convicción respecto de que agentes del Estado intervinieron en el envenenamiento de los alimentos destinados a los presos políticos, que provocó la muerte de Héctor Pacheco Díaz.

**19. Domingo Pérez San Martín**, de 39 años, falleció el 29 de octubre de 1973 a las 11:30 hrs. en Valdivia, XIV Región, a causa de múltiples lesiones y golpes. Era dirigente del sindicato de una empresa laminadora de maderas y se desempeñaba como cuidador de los terrenos en que se construirían las casas de los asociados a dicho sindicato. En ese terreno vivía solo con sus hijos de 13, 11, 10 y 6 años de edad, pues su esposa había fallecido un mes antes. El 28 de octubre, una patrulla militar llegó hasta su domicilio, donde le propinaron un golpiza que lo dejó en estado agónico. Durante la mañana del día siguiente, los niños lograron llevarlo al hospital, donde falleció a las pocas horas.

Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción respecto de la intervención de agentes del Estado en la muerte del afectado.

**20. Julio Segundo Sepúlveda Fuentes**, de 35 años, falleció el 15 de junio de 1976 al interior del Hospital Barros Luco, en la Región Metropolitana, producto de un glioblastoma multiforme. Era militante del MAPU y dirigente sindical.

El afectado fue detenido el 19 de septiembre de 1973 en el fundo El Aromo, lugar donde residía, llevado a la Tenencia de Carabineros en Malloco y luego al Estadio Nacional, donde permaneció un mes y medio, aproximadamente. Posteriormente, fue trasladado al Campamento Chacabuco, donde permaneció alrededor de diez meses. En todos los lugares mencionados, la víctima padeció crueles torturas, entre las que sufrió un brutal golpe en la cabeza que le provocó un traumatismo encéfalo craneano grave. En septiembre de 1974, cuando el estado de salud del afectado se hallaba muy deteriorado, fue ingresado a la Penitenciaría, donde pasó gran parte del tiempo en la enfermería, sin recibir tratamientos adecuados.

En diciembre de 1975, luego de múltiples trámites para que la Fiscalía autorizara su hospitalización fuera de la Penitenciaría, Julio Sepúlveda fue trasladado al Hospital Barros Luco.

Finalmente, el 14 de enero de 1976, obtuvo la libertad provisional, la que se hizo efectiva un mes después. No obstante, debió permanecer hospitalizado hasta el día de su muerte.

Los antecedentes recabados por la Comisión permitieron formar convicción de que la muerte de Julio Segundo Sepúlveda Fuentes estuvo relacionada con la prisión política de que fue víctima.

**21. Jorge Ignacio Soto Quiroga**, 28 años, abogado, de nacionalidad boliviana, falleció en Santiago, Región Metropolitana, el 26 de septiembre de 1973.

El día de los hechos, el afectado fue detenido por efectivos del Ejército en su domicilio. Luego de ser interrogado y sometido a apremios físicos en el lugar, fue trasladado junto a uno de sus primos al edificio de la actual Dirección General de Movilización Nacional, lugar donde más tarde llegarían en calidad de detenidos el resto de sus familiares. Allí, tras ser nuevamente golpeado e interrogado fue conducido a la azotea de la instalación, de aproximadamente cinco pisos, desde donde cayó al vacío, falleciendo en el acto.

El Ejército informó a la familia del afectado que éste se había suicidado lanzándose al vacío mientras estaba detenido, hecho que resulta inverosímil considerando las condiciones de vigilancia a las que el afectado estaba sometido.

Los antecedentes recabados por la Comisión permitieron formar convicción respecto de que en la muerte del ciudadano boliviano Jorge Ignacio Soto Quiroga hubo participación de agentes del Estado chileno.

**22. Sergio Enrique Stack Corvalán**, 53 años, falleció en Santiago, Región Metropolitana, el 12 de septiembre de 1973.

El día de los hechos, en que regía toque de queda, cerca de las ocho de la mañana, el afectado se encontraba al interior de su domicilio, ubicado frente al costado sur del Estadio Nacional, cuando abrió la puerta de su casa, con la intención de salir. Al hacerlo, recibió inmediatamente un disparo, falleciendo en el lugar momentos después, producto de una herida de proyectil metálico cráneo encefálica con salida del mismo.

Con los antecedentes recabados, la Comisión se formó convicción respecto de que la muerte de Sergio Enrique Stack Corvalán fue producto de la acción de agentes del Estado.

**23. Juan Carlos Stewart Pizarro**, 27 años, comerciante de ferias libres, falleció en Buenos Aires, Argentina, el 6 de abril de 1975 producto de una herida de bala en el tórax.

El cuerpo del afectado fue encontrado en un descampado cercano al aeropuerto de Ezeiza junto a otros cinco cadáveres.

Los antecedentes recabados por esta Comisión le permitieron formarse convicción respecto de que en la muerte de Juan Carlos Stewart Pizarro hubo participación de agentes del Estado chileno en colaboración con agentes del Estado argentino.

**24. Sergio Fermín Tiayna Vásquez**, de 17 años, murió el 28 de diciembre de 1975 en Arica, XV Región, a causa de una herida a bala que recibió por la espalda. Estudiaba en el Instituto Politécnico y simpatizaba con las JJCC.

El día anterior, había asistido a una reunión social en una casa cercana a su domicilio. Testigos presentes en la actividad vieron al afectado salir de la casa junto a un amigo a las 06:00 hrs., aproximadamente. En la esquina de las calles Libertad y Manzanares, ambos jóvenes habrían sido interceptados por una patrulla militar, quienes los obligaron a correr por la calle y les dispararon, resultando Sergio Tiayna mortalmente herido.

Los antecedentes recabados por la Comisión permitieron formar convicción de que hubo intervención de agentes del Estado en la muerte de Sergio Tiayna Vásquez.

**25. Lorenzo Homero Tobar Avilés**, 24 años, militante del MIR, desapareció en Argentina aproximadamente en julio de 1976.

El afectado salió desde Arica a fines de octubre de 1973 rumbo a Perú y más tarde Cuba junto a otros integrantes del MIR.

En marzo de 1976, el afectado ingresó a Argentina, desconociéndose su paradero desde entonces.

Diversos antecedentes recabados por esta Comisión le permitieron llegar a la convicción de que en la desaparición de Lorenzo Homero Tobar Avilés hubo participación de agentes del Estado chileno en colaboración con agentes del Estado argentino.

**26. Luis Fernando Ulloa Flores**, de 43 años, murió el 25 de octubre de 1973, producto de una herida a bala. Vivía solo en la población Los Nogales.

Su cuerpo fue encontrado en el canal colector Gandarillas, afluente del Zanjón de la Aguada, en la Región Metropolitana. En ese sector fueron encontrados otros fallecidos en la misma época.

Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción de que en la muerte de Luis Fernando Ulloa hubo intervención de agentes del Estado.

**27. José Daniel Vera Pérez**, 34 años, pescador, falleció el 6 de enero de 1974 en Punta Arenas, Duodécima Región, producto de una anemia aguda por herida a bala abdominal transfixiante.

El afectado recibió el disparo en horas del toque de queda, siendo trasladado al Hospital Naval, lugar donde falleció.

De acuerdo a la información consignada en el protocolo de autopsia, el afectado recibió el disparo en “momentos en que atacaba de hecho a una patrulla militar de vigilancia”, versión que resulta inverosímil teniendo en cuenta que el afectado se encontraba solo en el momento de los hechos.

Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción respecto de que la muerte de José Daniel Vera Pérez fue provocada por obra de agentes del Estado.

**28. Jorge Ángel Vercelotti Muñoz**, 25 años, militante del MIR, falleció el 18 de marzo de 1976 en la localidad de Ciudadela, en la zona oeste de Buenos Aires, Argentina.

El afectado salió desde Arica a fines de octubre de 1973 rumbo a Perú y más tarde Cuba junto a otros integrantes del MIR.

En diciembre de 1975, el afectado ingresó a Argentina junto a Claudio Melquíades Ocampos Alonso, ciudadano paraguayo incorporado a las filas del MIR.

El 19 de marzo de 1976 dos cuerpos fueron encontrados en la localidad de Ciudadela.

El reciente proceso judicial seguido ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en Argentina, caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, determinó que los cuerpos pertenecían a Jorge Ángel Vercelotti Muñoz y a Claudio Melquíades Ocampos Alonso.

Distintos antecedentes recabados por esta Comisión le permitieron formarse convicción respecto de que en la muerte de Jorge Ángel Vercelotti Muñoz hubo participación de agentes del Estado chileno en colaboración con agentes del Estado argentino.

**29. Jorge Eduardo Wiech Sepúlveda**, 29 años, militante del MIR, ex militar, ex GAP, desapareció en Santiago, Región Metropolitana, a fines de febrero de 1975.

De acuerdo al testimonio de testigos conocidos por esta Comisión, el afectado fue visto por última vez en Villa Grimaldi, lugar desde donde se perdió su rastro, luego de ser sometido a torturas.

De acuerdo a los antecedentes recabados, esta Comisión pudo formarse convicción respecto de que la desaparición de Jorge Eduardo Wiech Sepúlveda fue obra de agentes del Estado.

**30. Roberto Leopoldo Zúñiga Tapia**, de 19 años, murió el 6 de enero de 1974 producto de dos heridas de bala. Trabajaba en la Vega Central cargando y descargando camiones. Su cuerpo fue encontrado en el kilómetro 12 de la carretera Panamericana, Región Metropolitana.

La investigación judicial concluyó que hubo participación de agentes del Estado debido al tipo de lesiones sufridas por la víctima. Adicionalmente, una noticia publicada en La Tercera el 8 de enero de 1974 dio cuenta de 190 detenidos por infringir un toque de queda efectuado entre los días 4 y 5 de enero de 1974.

Los antecedentes recabados por la Comisión permitieron formar convicción de que hubo intervención de agentes del Estado en la muerte de Roberto Zúñiga Tapia.

#### **Fé de errata:**

Página 1 de esta nómina, línea 20: Donde decía “18. Pacheco Díaz, Héctor Jorge”, dice “18. Pacheco Díaz, Héctor Walter”.

Página 6 de esta nómina, línea 27: Donde decía “18. Héctor Jorge Pacheco Díaz, de 44 años, falleció en el Hospital del Tórax, Región Metropolitana, el 1 de junio de 1981”, dice “18. Héctor Walter Pacheco Díaz, de 22 años, falleció en la Posta Central, Región Metropolitana, el 20 de diciembre de 1981”